



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC

Facultad de Derecho y Gobernabilidad

Título de Trabajo:

¿VULNERA LOS DERECHOS DE LIBERTAD EL VOTO
OBLIGATORIO Y LAS MULTAS POR NO SUFRAGAR?

Líneas de Investigación:

GESTIÓN DE LAS RELACIONES JURÍDICAS

Modalidad de Titulación:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Carrera:

DERECHO ÉNFASIS EN LEGISLACION EMPRESARIAL Y
TRIBUTARIA

AUTOR:

FIGURELLA ANDREA MORENO GONZALEZ

TUTOR:

MGS. MARIO CUVI

Samborondón – Ecuador

2020

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación va dedicado a todas las personas que fueron parte de mi etapa universitaria, los cuales, mediante paciencia, amor, y mucho apoyo estuvieran ayudándome a lograr este objetivo y meta dentro de mi vida, con muchos obstáculos, pero nunca imposibles. Dedico este trabajo a Dios quién es el pilar principal en mi vida, a mi familia que gracias a su apoyo incondicional logre esta meta , a mi mamá en especial, tú tienes muy claro que sin ti, nada de esto fuera posible, a mi papá y mis hermanos quienes siempre creyeron en mí y estuvieron en esta etapa de mi vida, gracias a su amor y apoyo incondicional en todos los aspectos de mi vida, mostrando siempre su orgullo por mí y motivándome a mejorar cada día, quienes han sido siempre mi modelo a seguir tanto en lo personal como profesional, a mi abuelita Piedad, a mi abuelito Eduardo quién quizás no físicamente pero su corazón y su esencia nunca me hicieron decaer dentro de este proceso y que de seguro se sentiría muy orgullosa de verme culminar esta etapa, agradezco a mi novio quién sin duda alguna ha sido una de las bases más importantes dentro de mi vida y de mi carrera, gracias a su paciencia y amor me ha encaminado como persona y como futura abogada a sacar lo mejor de mí, agradezco a mis confidente principal, Cafí ,quien fielmente estuvo durante todos estos años junto a mí sin importar que, agradezco a mis amigos en general, a mis docentes y demás personas que estuvieron siguiendo de cerca todo este proceso, a quienes no me queda más que agradecer por su tiempo y sus conocimientos, lo mismos que hoy me llevan a convertirme en un profesional del Derecho.

AGRADECIMIENTOS:

Agradezco a Dios, a mis padres, Martha y Rafael, a mi hermana Gabriela, a Héctor, Hugo, Ariana, a mi abuelito Eduardo, a mi abuelita Piedad, a mi novio Rubén, a Cafí, a mis amigos y docentes, tutor y decano, por todo el apoyo brindado y que no ser por ellos nada de esto hubiese sido posible.

CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN FINAL

QUE EL PRESENTE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TITULADO:

“¿Vulnera los derechos de libertad el voto obligatorio y las multas por no sufragar?”

FUE REVISADO, SIENDO SU CONTENIDO ORIGINAL EN SU TOTALIDAD, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DICTAN EN LA GUÍA DE ELABORACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN, POR LO QUE SE AUTORIZA A: FIORELLA ANDREA MORENO GONZALEZ QUE PROCEDA A SU PRESENTACIÓN.

MARIO FRANCISCO CUVI SANTACRUZ



Samborondón, 26-09-2020

Mgtr. Mario Cuvi

TUTOR



CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS

Habiendo sido nombrado MARIO CUVI SANTACRUZ tutor del trabajo de titulación “¿Vulnera los derechos de libertad el voto obligatorio y las multas por no sufragar?”, elaborado por **IORELLA ANDREA MORENO GONZALEZ**, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de **ABOGADA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**.

Se informa que el mismo ha resultado tener un porcentaje de coincidencias 9 (%) mismo que se puede verificar en el siguiente link:

[https://secure.urkund.com/view/76524261-536446-699554#/
URKUND](https://secure.urkund.com/view/76524261-536446-699554#/)

Document Information

Analyzed document	TESIS TERMINADA IORELLA ANDREA MORENO GONZALEZ.docx (D79966612)
Submitted	9/26/2020 2:46:00 PM
Submitted by	Mario Cuvi
Submitter email	mcuvi@ecotec.edu.ec
Similarity	9%
Analysis address	mcuvi.ecotec@analysis.urkund.com

Sources included in the report

Samborondón, 26-09-2020

Mgtr. Mario Cuvi

TUTOR

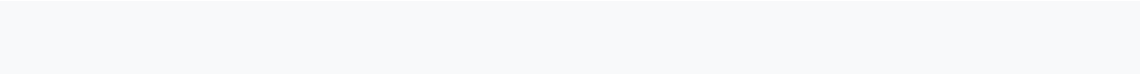
Resumen:

En la historia electoral de la República del Ecuador desde el año 1945, nace la obligatoriedad del voto para ambos sexos, en la misma se plantea que los hombres y mujeres, mayores de 18 años y alfabetos, son aptos para sufragar, es decir ejercer su derecho al voto, desde entonces ha tenido desavenencias con respecto al ejercicio del mismo, en donde es preciso tener claras las definiciones de las palabras Derecho y la palabra Obligación, en donde el Derecho responde al conjunto de principios y normas, generalmente inspirados en ideas de justicia y orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia es impuesta de forma coactiva por parte de un poder público y por otro lado la palabra Obligación no es más que aquello que una persona está forzada (obligada) a hacer, esta imposición puede tratarse de una imposición legal o de una exigencia moral. Una obligación, por lo tanto, puede ser un vínculo que lleva a hacer o a abstenerse de hacer algo, fijado por la ley o por una normativa, hecho contrapone con el ejercicio de derechos fundamentales del ser humano en donde prima la libertad de ejercer los mismos en el momento que el ciudadano así lo crea conveniente para sí mismo. Lo cual es no muy alejado de actualidad nacional, en lo referente a las multas o sanciones económicas por no sufragar en las elecciones electorales dejando así en evidencia la restricción al derecho facultativo del ciudadano de poder ejercer libremente su derecho al voto sin condiciones ni sanciones, lo que genera una problemática y desconformidad para el ciudadano hoy en día.

Abstract:

In the electoral history of the Republic of Ecuador since 1945, the obligatory vote for both sexes was born, in it it is stated that men and women, over 18 years of age and literate, are eligible to vote, that is, to exercise their Right to vote, since then he has had disagreements regarding the exercise of it, where it is necessary to have clear definitions of the words Law and the word Obligation, where the Law responds to the set of principles and norms, generally inspired by ideas of justice and order, which regulate human relations in every society and whose observance is coercively imposed by a public power and on the other hand the word Obligation is nothing more than what a person is forced (obliged) to do, This imposition may be a legal imposition or a moral requirement. An obligation, therefore, can be a link that leads to doing or refraining from doing something, established by law or by a regulation, a fact that contrasts with the exercise of fundamental human rights where the freedom to exercise them prevails at the time that the citizen sees fit for himself. Which is not very far from national news, with regard to fines or financial sanctions for not voting in electoral elections thus leaving in evidence the restriction to the optional right of the citizen to be able to freely exercise their right to vote without conditions or sanctions, which generates a problem and discontent for the citizen today.

Key words: Democracy, Suffrage, Right to freedom, Compulsory vote, violation of the right to freedom.



INDICE GENERAL

CAPITULO I

Introducción.....	2
Tema.....	4
Planteamiento del problema	4
Formulación del problema.....	5
Sistematización del problema.....	6
Objetivo General.....	7
Objetivo específico.....	7
Justificación.....	8
Delimitación del problema.....	9
Hipótesis o idea a defender.....	9

CAPITULO II

Marco teórico.....	11
Definiciones básicas.....	11
Democracia.....	12
Participación ciudadana.....	13
Edad.....	14
Naturaleza Jurídica del Sufragio.....	14
Dignidades de elección mediante el sufragio.....	15
El abstencionismo.....	16
El sufragio Universal.....	17
Análisis del Sufragio dentro del Ecuador.....	18
Deber o Derecho.....	19
Voto obligatorio o facultativo.....	20
Voto voluntario dentro de los sistemas electorales.....	21

Análisis de ventajas del voto facultativo.....	22
Vulneración al derecho de libertad.....	24
La sanción por no sufragar.....	26
Análisis y comparativa del sufragio internacional.....	27
Desventajas del sufragio obligatorio.....	32
Transición del voto obligatorio al voto voluntario.....	34

CAPITULO III

Marco metodológico.....	35
Tipo de investigación.....	36
Enfoque.....	37
Técnicas e instrumentos.....	38
Poblacion.....	39
Muestra.....	39
Análisis de Resultados.....	40

CAPITULO VI

Propuesta.....	43
Conclusión.....	45
Recomendación.....	47
Bibliografía.....	49

INDICE DE ANEXOS

Gráficos

Imagen #1 Abstención en elecciones presidenciales 2018.....	53
Imagen #2 Diez países con menor Abstención Electoral.....	54
Imagen#3 Evolución de la Abstención Electoral de América Latina.....	55
Imagen#4 Evolución de la Abstención Electoral de Europa.....	56
Imagen#5 Evolución de la Abstención Electoral otros países.....	57
Imagen#6 Los diez países con mayor abstención electoral con voto voluntario.....	58
Imagen#7 Los diez países con mayor abstención electoral con voto obligatorio.....	59
Imagen #8 Los diez países con menor abstención electoral.....	60

ABREVIATURAS

cf. compárese

e.j por ejemplo

i.e es decir, esto es.

Et.al. y otros

Etc. Y así

No. Numero

A. De acuerdo

CAPITULO I

1.1. INTRODUCCIÓN:

En la historia electoral de la República del Ecuador el año 1945, nace la obligatoriedad del voto para ambos sexos, en la misma se plantea que los hombres y mujeres, mayores de 18 años y alfabetos son aptos para sufragar, es decir, ejercer su derecho al voto. Desde entonces han existido desavenencias respecto al ejercicio del mismo.

Desde el año 2008 inicia una nueva etapa constitucional mediante la cual se forma una sociedad más participativa en la estructura jurídico-política del Estado. Y, jurídicamente hablando, el Derecho responde al conjunto de principios y normas, generalmente inspirados en ideas de justicia y orden que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia es impuesta de forma coactiva por parte de un poder público. Por otro lado la palabra Obligación no es más que aquello en donde una persona está forzada (obligada) a hacer o dejar de hacer, esta obligación puede tratarse de una imposición legal o de una exigencia moral. Una obligación, por lo tanto, puede ser un vínculo que lleva a hacer o a abstenerse de hacer algo, fijado por la ley o por una normativa (Merino, Definicionde., 2014), hecho se contrapone con el ejercicio de derechos fundamentales del ser humano, en donde prima la libertad de ejercer los mismos en el momento que el ciudadano así lo crea conveniente para sí mismo. Lo cual es no muy alejado de actualidad nacional, en lo referente a las multas o sanciones económicas por no sufragar en las elecciones electorales dejando así en evidencia la restricción al derecho facultativo del ciudadano de poder ejercer libremente su derecho al voto sin condiciones ni sanciones, lo que genera una problemática y desconformidad para el ciudadano hoy en día.

La no conformidad de los ciudadanos y la presión o condición bajo la que se sienten sometidos los ecuatorianos al verse afectados por sanciones económicas por el no sufragio es lo que los lleva al análisis del sistema electoral del Ecuador, ya que lo que se quiere no es más que, los futuros gobernantes del país tengan una correcta representación y legitimidad, en donde sus ciudadanos se encuentren interesados, representados, confiados y no condicionados a tomar la decisión que cada uno de ellos crea conveniente, y de esta manera evitando un cambio realizado de una manera no adecuada que también genere el abstencionismo y la poca participación de los ciudadanos.

El presente trabajo de investigación pretende ampliar y realizar un análisis de futuras propuestas ante una reforma constitucional y legal de las políticas democráticas con la que cuenta el Ecuador e implementar dentro del marco legal lo que es el voto facultativo, que de manera responsable y analizada, tome como base la realidad del país sin perjuicio que no se deje de lado la importancia y enfoque en la participación ciudadana desde otras propuestas más beneficiosas y eficaces a las actuales, como lo son las sanciones económicas como han venido siendo a lo largo de estos tiempos dentro del Ecuador.

1.2. TEMA:

“¿Vulnera los derechos de libertad el voto obligatorio y las multas por no sufragar?”

1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

A medida que la desconformidad del ecuatoriano avanza ante el pago de multas por no sufragar, esto lleva a analizar en qué medida se vulnera el derecho al voto y el derecho a la libertad de poder ejercer dicho derecho en el momento que el individuo crea necesario, pues se entendería que el no ejercicio de este no supondría ninguna afectación a la sociedad ni el bien común de esta, pues se habla de una decisión electoral que pertenece netamente al individuo, por lo que se ronda a realizar un análisis eficaz y justo sobre la multa que se impone por el no sufragio y determinar si esta es pertinente y en qué medida y que derechos se ven afectados por la misma. Dicha situación se presta a su análisis y discusión a menudo en época electoral, ya que muchas veces al no tener alternativa de los postulantes al elegir en las elecciones, muchos ciudadanos se acercan de manera presionada y condicionada a votar por evitar la cuota económica de sanción que establecen por no sufragar, dicha afectación se extiende a su vez en el gasto público que la época electoral le genera al estado, y en donde se ve una descompensación en la inversión de los fondos del estado, teniendo en cuenta que debido a la imposición de ejercer el derecho al voto, el estado debe cubrir dichos gastos que genere dicha imposición por lo que esto ha generado así preguntas retóricas cómo: ¿En manos de quien está quedando el país? De gente que es electa no por sus capacidades intelectuales, si no por una presión social y el eludir cancelar el 10 % de un salario básico, es decir \$39.40, que para muchos

ciudadanos resulta ser un porcentaje alto, ¿Es justo pagar una multa por no sufragar? O debería ser un derecho facultativo para cada ciudadano, en donde se pueda elegir de manera consciente, voluntaria y analizada al mandatario del país, donde el ciudadano no debe sentirse condicionado a elegir.

1.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:

A lo largo del tiempo dentro del Ecuador siempre se ha analizado la obligación del ciudadano a cumplir con su responsabilidad social que si bien, se lo analiza dentro del campo de participación ciudadana, no es un incentivo a la acogida o intereses dentro del campo político, sino más bien un acto vinculante hacia el ciudadano ecuatoriano. De conformidad con el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador donde indica que: *Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos. 2. Participar en los asuntos de interés público y en el Art. 62.- Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones: 1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada. 2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y 46 ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad.* (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008 , 2008) Se puede analizar que se lo menciona como un derecho del ciudadano, pero en los literales posteriores se los refiere como obligación, lo cual genera una gran problemática que afecta en todos los ámbitos, especialmente en

lo social dejando a la sociedad sometida bajo un deber o una sanción por el incumplimiento del mismo.

De acuerdo a las situaciones indicadas, se plantea la siguiente pregunta problemática: ¿Existe una vulneración a nuestros derechos de libertad el voto obligatorio y las multas por no sufragar? ¿Está el estado lucrándose económicamente porque el ciudadano no quiere ser participe o no cuenta con el candidato ideal para cumplir sus expectativas de vida durante los años de candidatura? ¿Votar de manera condicionada y obligatoria le da validez al voto y se lo puede considerar como participación ciudadana?

1.5. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA:

El voto más que una responsabilidad social es un acto del ciudadano que consiste en nada más que la capacidad de elegir y participar en la toma de decisiones referente a su país, ya que, gracias a este, se puede elegir el rumbo de un país o una nación. (Brainly, s.f.) Ecuador no es la excepción a este método, por lo cual es importante enfocarse en el mismo. El derecho a sufragar y derecho a la libertad están contemplados en la constitución de la República del Ecuador por lo cual se debe venerar y proteger de manera general sin ningún tipo de obstrucción.

Pero surgen varias interrogantes a raíz de esta problemática, pues ¿Qué sucede con la vulneración de los derechos del ciudadano ante la ley?, ¿Qué sucede con las medidas sancionatorias por no sufragar?, ¿El estado puede sancionar económicamente al ciudadano por no tener animo de participar en una elección?, ¿Hay realmente una vulneración a los derechos de libertad? ¿Las medidas tomadas por el estado son legales?

¿Cuál es el origen de la problemática? ¿Existen otras vías para ayudar con la problemática? ¿Existe alguna alternativa a la propuesta?.

1.6. OBJETIVO GENERAL:

Determinar la incompatibilidad entre los derechos de libertad y participación reconocidos en la Constitución del Ecuador con el voto obligatorio y la multa por no sufragar.

1.7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar una revisión histórica, doctrinal, jurisprudencial y legal respecto al derecho al voto y la implementación del voto obligatorio.
- Delimitar los derechos de libertad y participación reconocidos en la Constitución del Ecuador.
- Revisar derecho comparado respecto al voto obligatorio y voto voluntario.

- Establecer argumentos acerca de la incompatibilidad entre los derechos de libertad y participación reconocidos en la Constitución del Ecuador con el voto obligatorio y la multa por no sufragar.

1.8. JUSTIFICACIÓN:

La razón del planteamiento de esta problemática es la búsqueda de una solución a la posible vulneración de un derecho recogido en el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador donde establece que **Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:** En su numeral sexto **El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones.** De acuerdo a esto se puede observar el apoyo nacional sobre un derecho de pensamiento libre, no vinculante, lo cual no es muy justificable en cuanto a obligar al ciudadano mayor de 18 años a sufragar y sancionarlo económicamente por no querer elegir a un mandatario de su afinidad y preferir evitar hacerlo, y mucho más si se enfrenta a una decisión sumamente importante la cual debe tener una acogida responsable por sus ciudadanos, lo cual lleva a que mediante un análisis nacional e internacional que de ser beneficioso abordaría que el sistema democrático del Ecuador adopte nuevas medidas de participación ciudadana y se posicione como un avance a nivel país tratando de evitar la vulneración de derechos respaldados de nuestra propia constitución y a su vez sea un ejemplo internacional, de tal manera que evite decisiones apresuradas o decisiones fuera de la real aceptación del ciudadano.

1.9. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA:

La problemática del trabajo de investigación estará delimitada dentro del territorio ecuatoriano. Y la propuesta del presente trabajo será tomada, analizada y fundamentada en base al análisis jurisprudencial, literario y de derecho respecto a la actual normativa dentro de Ecuador y territorio nacional en general.

1.10. HIPÓTESIS O IDEA A DEFENDER:

El presente trabajo de investigación pretende establecer la idea de que poner una multa por no sufragar es obligar o de cierta manera condicionar al ciudadano ecuatoriano ante este supuesto deber de participación, y más que vulnerar el derecho a la libertad, está poniendo en riesgo al país de manera que, se aleja de la seguridad social ante el cumplimiento de las garantías constitucionales.

Así mismo se plantea la idea que el voto dentro del territorio ecuatoriano no es más que una voluntad del ciudadano a querer formar parte del camino futuro que tendrá el país, por lo cual la existencia de multas económicas por no sufragar estaría interponiéndose ante tal libertad de voluntad que tienen los seres humanos y se estaría posicionando en un acto vinculante que no estaría permitiendo la libertad de expresión del votante o ciudadano y que estaría condicionándolo de manera obligatoria a irse en contra de sus ideales para poder elegir un mandatario, o en caso contrario una repercusión a la falta de decisión.

CAPITULO II

2.1. MARCO TEÓRICO

Derecho: “La palabra derecho proviene del término latino *directum*, que significa “lo que está conforme a la regla”. El derecho se inspira en postulados de justicia y constituye el orden normativo e institucional que regula la conducta humana en sociedad.” (Merino, Definicion. , 2008)

Libertad de expresión: “ La libertad de expresión es el derecho fundamental que tienen las personas a decir, manifestar y difundir de manera libre lo que piensan sin por ello ser hostigadas” (Significados, 2018)

Sanción económica: “Una definición estándar de sanción económica señala que se trata de una medida impuesta por un Estado a otro privándolo de relaciones comerciales y financieras¹¹ con objeto de persuadirlo de conformarse a una norma o a castigarlos por violaciones al derecho internacional.” (NATURALEZA JURÍDICA Y CONTENIDO ACTUAL DE LAS SANCIONES ECONÓMICAS., 2019)

El ciudadano: “ Art. 6.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución. La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional. La

nacionalidad ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad.”
(CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008 , 2008)

2.2 Democracia

La democracia es la máxima expresión de la participación del pueblo en el gobierno, para partir desde un tema sustancial, la democracia y su definición, se sabe que, de acuerdo a la modernización y los avances de hoy en día en la ciencia política, lo postulan como un mecanismo de elección de representantes por vías del sufragio, también se tiene otra definición recopilada Según Giovanni Sartoni que fue citado por Collier y Levitsky donde menciona que si se generaliza la definición de la democracia, que esta no sea basada de manera ni muy procedimental ni muy compleja. Lo que lleva a la definición del politólogo Guillermo O Donnell donde menciona que la democracia se desglosa en dos aspectos:

1. Conjunto de regla para elegir y ser elegido
2. La manera de Organizar a la sociedad

Según O Donnell también se puede decir que un Régimen Democrático existe cuando el ciudadano cuenta con todo el conocimiento y capacidad de todos sus derechos y obligaciones de la pretensión del Estado y es donde a partir de este enfoque el expone los puntos de la viabilidad de un régimen democrático:

1. Eficacia y Vigencia del sistema legal.
2. Red de instituciones que, con libertad, deben actuar con propósitos y resultados conscientes en un estado de derecho.

(Tello, 2016)

Norberto Bobbio, tratadista italiano, construye una definición mínima de la democracia, según las personas que pueden decidir y establece que por régimen democrático se entiende en primer lugar, un conjunto de reglas de procedimiento para la formación de decisiones colectivas, en el que es prevista y facilitada la más amplia participación posible de los interesados. (La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político, 1987)

2.3 Participación ciudadana

Uno de los puntos más importante de este trabajo de investigación, para iniciar se plantea que la calidad de representación política que pudiera tener una sociedad es lo que tendrá un alto nivel de participación de esta.

La participación electoral es la capacidad del ciudadano de elegir y ser elegido, para un cargo de representante según la voluntad de sus ciudadanos. Como definición se puede plantear que la participación en general es “la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la que uno vive” (Roger Hart, 1993).

La participación ciudadana se expresa como la intervención de los ciudadanos en las decisiones públicas en función de intereses sociales de carácter particular.

Y la participación política como toda actividad de los ciudadanos está dirigida a intervenir en la designación de los gobernantes y/o a influir en los mismos con respecto a una política estatal. (Divulgacion dinamica, 2017). Ahora bien, debe aclararse que la participación política no se limita exclusivamente al voto, ni mucho menos se vería violentada porque la posibilidad de votar sea una opción para el ciudadano que goza del derecho de participación.

Edad

Desde los 16 años se puede de manera facultativa votar dentro del país, a los 18 años de edad se convierte de manera obligatorio, y se hallen en el goce de los derechos políticos artículo 62 de la Constitución.

Art. 62.- Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones: 1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada. 2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y 46 ecuatorianos que habitan en el exterior, los

integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad. (Wipo.int, 2019)

Naturaleza Jurídica del Sufragio

El sufragio, constituye una problemática de varias posiciones, pero según la recopilación de este tema de investigación se llegó a las tres teorías del sufragio:

- **El sufragio como derecho:** Se establece para todos los ecuatorianos, de manera universal, creando voluntad ante el mismo, otorgando poder a futuros representantes, y es favorable al principio donde el sufragio es facultativo o voluntario.
- **El sufragio como función:** Pone al ecuatoriano como componente del estado, el cual me hace parte de la colectividad de elegir a los mandatarios.
- **El sufragio como deber:** Es donde lo establece como obligatorio, donde lo establecen como un deber jurídico, el cual lo hace vinculante ya que se intenta que el ciudadano participe en la vida política por lo que en nuestro país el no sufragar, tiene multas económicas.

Dignidades de elección mediante el Sufragio

Mediante el voto, se puede llegar a decidir quiénes serán los siguientes mandatarios que serán parte o conformarán las funciones ejecutivas y legislativas y Gobiernos Autónomos Descentralizados.

1. Presidente y Vicepresidente de la República.
2. Asambleísta nacionales, provinciales y circunscripción exterior.
3. Parlamento Andino 4. Gobernadora o gobernador regional.
5. Consejera o consejero regional.
6. Prefecta o prefecto provincial.
7. Vice prefecta o vice prefecto provincial.
8. Alcaldesa o alcalde distritales y municipales.
9. Concejales o Concejales distritales y municipales.
10. Vocales de las juntas parroquiales rurales. (Aceproject.org, 2016)

2.4 El abstencionismo

El abstencionismo es una especie de exclusión de manera voluntaria llevada por un mismo ciudadano del desarrollo-procedimiento electoral.

Como todo, tiene sus consecuencias positivas y negativas las cuales se irán desglosando a lo largo de este trabajo de investigación.

Se puede empezar nombrando los tipos de abstencionismos según Johnston y Pattie en 2003. (Pattie, 2003)

- Abstencionistas apáticos: son aquellos que carecen de conocimiento y de participación en la política.
- Abstencionistas alienados: son quienes emiten su conducta como gesto de antipatía hacia el sistema electoral en general, debido a que consideran que este no les ofrece lo que ellos desean.
- Abstencionistas indiferentes: que son reacios a una elección en particular debido a que consideran que no se les ofrece ninguna posibilidad real de elegir.
- Abstencionistas instrumentales: son aquellos que calculan que su voto no haría ninguna diferencia. (Correa, 2014)

Se puede establecer que, según los tipos de abstencionistas dentro de un país, no es más la falta de conocimientos, falta de afinidad, falta de representación, lo cual también este mismo abstencionismo tiene su lado negativo.

No se busca evitar o dar el abstencionismo como forma de rebeldía para el ciudadano, pero si enfocarse en lo importante que es el sufragar y participar, pero de manera consciente y no condicionada, donde las afinidades llevan al ciudadano a la mejor decisión.

El sufragio universal:

El sufragio de manera universal no es más que el derecho al voto de todos los ciudadanos de un país, de manera general sin importar su color, sexualidad, edad, creencias y condiciones sociales.

El término de sufragio universal en términos generales, se estableció desde el siglo XIX, hasta el siglo XX, los estados aun disponían de condiciones por sexualidad o color, pero eso hoy en día a nivel mundial la única condición del sufragio es la edad, donde proponen una edad mínima para poder ser partícipe de este derecho.

En el año de 1789 la fuerza política empieza a estar en las manos de los presidentes y representantes por lo cual surge la necesidad de controlar el sistema electoral por lo que a raíz de los siglos XIX Y XX se fueron regulando los sistemas electorales de maneras muy estrictas y limitadas, no todos los países del mundo tuvieron los mismos

procedimientos, ni orden, de forma clara se puede establecer que el voto universal viene posterior a varios sistema como los que mencionaremos a continuación:

Sufragio restringido en él votan solo hombres que cumplan una serie de requisitos de nivel de instrucción, de renta y de clase social;

Sufragio masculino: calificado (normalmente, denominado "universal" por las Constituciones que lo aprueban): en el que pueden votar todos los hombres que supieran leer y escribir;

Sufragio femenino: reconociéndose el derecho a voto de las mujeres

Sufragio sin calificación: en el que se establece el derecho a voto de todas las personas, sin discriminar su nivel educativo, incluyendo a los analfabetos.

Sufragio sin discriminación racial: se garantiza el derecho a voto de todas las personas, sin discriminación racial, ni de su pertenencia étnica u origen nacional. (Wikipedia, 2018)

Análisis del Sufragio dentro del Ecuador:

En Ecuador dentro de un análisis de la analista Dayana León, Se pudo realizar un enfoque en el artículo 11 del Código de la Democracia señala que el voto es obligatorio para los ecuatorianos mayores de 18 años. Este incluye a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada. La norma añade que el voto será facultativo para las personas entre 16 y 18 años, las mayores de 65 años, los ecuatorianos que residen en

el exterior, los miembros de las Fuerzas Armadas y de Policía en servicio activo, las personas con discapacidad y personas analfabetas.

Además, señala que sufragan voluntariamente los extranjeros desde los 16 años que residan legalmente en el país al menos cinco años.

Se cree que la obligatoriedad del sufragio es lo que garantiza en el ámbito democrático la verdadera participación ciudadana en los procesos electorales y en las decisiones del estado pero si lo planteamos desde una profundidad, en realidad no es una ventaja si no una desventaja del estado ya que en su mayoría como se lo ha venido tratando dentro de este trabajo de investigación, el ciudadano en su mayoría para evitar o no incurrir en la sanción económica por parte del estado, de manera forzada y condicionada va a sufragar lo que genera cero conciencia al momento del voto.

¿Deber o Derecho?

Sobre este tema en particular se puede observar que se discute no solo a nivel nacional, si no a nivel internacional, cada ciudadano y persona tiene diferente ideología o creencia sobre si el voto es un derecho o un deber. ¿Dentro de esta problemática, se plantea que más bien es un acto de participación ciudadanía y sobre todo política de las decisiones del país, lo cual, si concierne a cada ciudadano, pero estamos como país y próximos a elecciones tomando un procedimiento correcto sobre esta problemática?

Teniendo en cuenta las definiciones anteriores y de diferentes autores, se puede llegar a decir que participación es ponerse de manera voluntaria y singular, con la libertad de mis movimientos, no dejarse o ser puesto en movimiento por otros, ya que es una decisión personal, en la cual cada uno elige si ser parte o no, lo que viene a responder esta incógnita que es principalmente un derecho, que el Estado lo ha convertido en un deber vinculante para el ciudadano. (Consejo Nacional Electoral, s.f.)

¿Voto obligatorio o facultativo?

Se puede plantear según el punto anterior que el voto es visto o planteado muchas veces como un deber social, en algunas se puede ver que los han contemplado como una responsabilidad del ciudadano y por su forma vinculante y sancionatoria, es una obligación del mismo. Se dice que en la mayoría de los casos este dictamen se basa en que el estado requiere tener un soporte o veracidad en la participación de los ciudadanos, y no en lo que en realidad se enfoca este objetivo, en elegir a sus representantes. Así entonces hemos pasado de un derecho ciudadano, a enfocarnos en la supuesta necesidad Estatal de legitimidad. Un concepto variable a lo largo de la historia, y que depende de la cultura en la que se analice.

El problema con este enfoque es que perdemos de vista el derecho al voto y a participar, y con ello la verdadera libertad de elegir de los ciudadanos. La libertad a elegir debe incluir la posibilidad de escoger no elegir. De lo contrario, la planteada

legitimidad se convierte en una quimera ya que lo elegido no se basa en profunda decisión ciudadana, sino en la rápida salida a una obligación impuesta.

La objeción más común es que los ciudadanos deben de tener el derecho a NO votar, así como tienen el derecho a votar. Al ser una "*facultad obligatoria*"; se violenta la libertad del ciudadano en hacer con su derecho lo que considere más adecuado.

Los ciudadanos no deben ser obligados a tomar decisiones, mucho menos a comprometer la libertad del mismo y forzarse a elegir por coacción civil y económica.

Por otra parte, al momento la obligación que tenemos los ciudadanos es la de asistir a la urna, más no a ejercer un voto. El Estado debe tener claro que el único acto obligatorio es la asistencia, lo cual lleva a sugerir que estamos frente a un acto ineficaz. El voto se puede anular o dejar en blanco, lo cual no aporta a la democracia ni a la legitimidad por lo que incluso su objetivo equivocado se ve burlado.

Existen ejemplos internacionales como la legislación holandesa donde se establece que el ciudadano debe asistir, pero tiene la libertad de sufragar o no. (Re de conocimientos electorales, 2017)

Voto voluntario dentro de los sistemas electorales:

El voto voluntario o decisión del ciudadano es un mecanismo del sistema de elecciones que se manifiesta al sufragio como un derecho del ciudadano y no como un acto obligatorio para el mismo, donde se establece que el ciudadano puede o no ejercer su derecho al mismo. (Wikipedia, 2020)

El sufragio de manera facultativa se representa de manera diferente al voto obligatorio ya que no solo se lo realiza de manera opcional, sino también como un deber del ciudadano, lo cual hace que en algunos países estos dos principios se manejen de manera conjunta y de ahí es donde se establece el sufragio mixto, donde se puede ver que, de ciertas características como la edad, este puede ser obligatorio o facultativo.

Todo sufragio facultativo tiene la inclinación a la abstención electoral, cuando de manera alta los ciudadanos del mismo, no están decididos o seguros de los representantes. Lo cual en los últimos tiempos ha venido incrementando la disconformidad de los ciudadanos, pues estos no sienten la verdadera representación política y lleva a una disminución en la voluntad de ejercer el sufragio. (Linares, 2011)

Análisis de ventajas del voto facultativo:

Se puede analizar dentro de este trabajo investigativo que el sufragio no es obligatorio, según varios puntos tratados dentro de este trabajo refieren a la libertad de cada ciudadano a poder de manera libre y voluntaria a elegir a un candidato que según sus conocimientos o gustos se acerque a sus afinidades. Se Puede crear una contraparte como sería el ausentismo de los ciudadanos ante el sufragio. (El ausentismo en las seccionales ha tenido una tendencia a la baja, 2019)

Dentro del Proyecto de estudio de “Reformas Políticas en Latinoamérica” que es manejado por La UNAM, manifiesta que entre los años 1978 y 2015 existieron planteamientos para surgir nuevos cambios ante el sufragio y sobre todo mejorar las condiciones de incluir a los ciudadanos en los procesos electorales, si observamos de manera internacional vemos que algunos países como Argentina, Ecuador, Brasil tomaron en cuenta la edad del menor a partir de los 16 años para fomentar de manera participativa a más ciudadanos dentro de este ámbito electoral. Se dieron visiones de propuestas sobre el sufragio ya no como un deber sino más bien como un derecho, en la cual lo que se trataba era de suplir esa obligatoriedad del voto como ocurre en algunos países como Colombia, Perú, Chile, Venezuela y volverlo a decisión del votante. (Reformas políticas en Latino America, s.f.)

En el estudio que se realizó dentro de la UNAM, se pudo observar que en Latinoamérica el sufragio es obligatorio, derecho el cual además contiene una sanción económica, en donde esta multa predomina bastante. (Sanchez, 2016)

Por lo que se llegó a ver que dentro de las ventajas del voto facultativo se tiene que las votaciones de manera facultativa se basan en el real aporte del ciudadano de manera libre y sin condiciones, lo cual la vuelve más mesurada y analizada, lo que genera una real aceptación del candidato y su real participación ciudadana, ante una gran e importante decisión como la elección de las personas que los representaran ante decisiones tan importantes como lo son dentro de los cambios del país.

El voto facultativo, es más que un derecho que tiene el ciudadano a sufragar libremente sin obligación, buscar encontrar la satisfacción del ciudadano en cuanto a ser parte de las decisiones del estado, endurecer la participación ciudadana mediante el sistema democrático, formando de la manera libre y voluntaria de cada votante su conciencia cívica.

Como otro punto se tiene que el voto facultativo es un derecho y que la obligación de este, no es más que la actuación de manera coercitiva y vinculante del estado hacia sus ciudadanos.

Una de las falencias de que el voto sea obligatorio, es la desinformación en el ciudadano por una decisión condicionada y no más analizada, lo que genera un punto importante dentro de esta investigación,

El voto facultativo genera confianza y credibilidad en los electores para acudir a sufragar, porque los estímulos ya no son obligatorios, sino que nacen del deber cívico y moral de participar por tu país.

El sufragio facultativo de manera natural eliminaría cualquier tipo de sanción económica como lo es dentro de nuestro país y con esto generaría la eliminación de la obligatoriedad del certificado de votación y se pudieran realizar cualquier tipo de trámites públicos y privados sin ningún tipo de trabas.

Vulneración al derecho de libertad:

Como se sabe, el derecho a la libertad no es la más que la facultad de cada persona de obrar según su voluntad, respetando la ley y el derecho ajeno, por lo que si se lo analiza dentro de este proyecto de investigación se puede dar cuenta que cada ser humano desde su nacimiento tiene el derecho de libertad de obrar, y manejarse bajo su voluntad y si bien se sabe que la voluntad es la capacidad humana de decidir con libertad lo que se desea y lo que no, cada persona tiene la capacidad y libertad de decidir.

Sin dejar a un lado la definición de libertad donde expresa respetando la ley, donde se puede partir que el estado a más de vulnerar los derechos a la libertad poniendo un derecho como una obligación, no está tutelando la voluntad y derechos a los ciudadanos ecuatorianos, más bien los está haciendo a ellos parte de un derecho vinculando en cuando a la frase *respetando la ley* que si se la analiza, el estado solo debe obligar a asistir como deber de participación, pero no de elegir.

Si se lo ve dentro del ámbito de la vulneración al derecho de la libertad se puede ver que si se está vulnerando el derecho a la libertad en cuando un estado tome medidas vinculantes para un ciudadano donde de por medio este su capacidad o inclinación en el ámbito democrático, no se puede pretender que de forma de participación ciudadana se exija de manera vinculante y sancionatoria, tomar decisiones personales y de gustos de cada ciudadano, y mucho menos para temas tan importantes como lo es la elección de un representante que se vuelve voz y voto de uno, ante una nación, no es una decisión a la ligera ni mucho menos debe ser permitida de manera condicionada para el ciudadano, se refleja un acto obligado y forzado, por lo que si se entra en ámbitos más profundos,

pudieran hasta reflejar la nulidad del voto, en cuanto no es de manera voluntaria.
(Humanium, 2017)

En el capítulo sexto de la constitución del Ecuador, los derechos de libertad donde menciona en su art 66 *“Se reconoce y garantizará a las personas: en su inciso numero de 6, lo que es “El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones”*. Por otro lado, desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos en (1949)—El artículo 19 establece que "Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye la libertad de mantener opiniones sin interferencia y de buscar, recibir y difundir información e ideas a través de cualquier medio de expresión." (Noticias ONU, 2018) ,Por lo que si se plantea estos dos artículos de manera nacional según el art 66 e internacional según la declaración universal de los derechos humanos art 19, se tiene que si se está vulnerando el derecho a la libertad y será desglosado y explicado de manera detallada, como se ha mencionado anteriormente, libertad es específicamente esto:

- Estado o condición de la persona que es libre, que no está en la cárcel ni sometida a la voluntad de otro, ni está constreñida por una obligación, deber, disciplina, etc. (OxfordLanguages, 2018).

Analizando esta definición podemos observar que libertad es una palabra muy alejada a lo que se está viviendo dentro de nuestro país, estamos siendo condicionados al sufragar, sin tener voluntad de querer hacerlo o no y esta constreñido a obligación ya que es establecido como un deber y mucho más porque dentro de nuestro país, interpusieron una sanción donde no cumples ese deber impuesto.

- Por otro lado según la Real Academia Española, el estado de libertad define la situación, circunstancias o condiciones de quien no es esclavo, ni sujeto, ni impuesto al deseo de otros de forma coercitiva. (Wikipedia, 2020)

Analizando esta definición, menciona la palabra "Ni sujeto, ni impuesto al deseo de otros de forma coercitiva" pero realmente al obligarnos a sufragar, de manera obligada y sancionatoria, demuestra lo sujetos y la coerción en el acto, el real deseo del estado de llevar a cumplir con un acto, que debería ser garantizado de tal manera que de forma libre y voluntaria de los ciudadanos, quieran ser parte de las decisiones del país y de la participación ciudadana.

La sanción por no sufragar:

Dentro del Ecuador según el artículo 292 del Código de la democracia, menciona que las sanciones y las multas respectivas serán las siguientes:

- Multa por no sufragar (10% de una remuneración mensual unificada) USD 34 más el valor de la especie USD 8
- Multa para quienes no integraron JRV (15% de una remuneración mensual unificada) USD 51 más valor de la especie USD 8
- Pérdida del certificado: USD 8,00

Se puede observar que, al existir una sanción económica por el no sufragio, el Ecuador limita y si existe una condición hacia cada ciudadano, de manera que vuelve un acto donde el ciudadano no maneja su real ideología o participación, si no que de manera

vinculante exige su participación, pero enfocándose en el tema principal se puede llegar a palpar lo alejados de un sistema electoral beneficioso para el país, ya que cada ciudadano evita una multa en su mayoría de veces asistiendo de manera irresponsable y no analizada a tomar una decisión tan importante.

Análisis y comparativa del Sufragio internacional:

Se puede notar que alrededor del mundo se mantiene diferentes y a la vez similares formas de gobernar y políticas, Se empezara a realizar un desglose de cómo se maneja el sufragio dentro de algunos países del mundo, para luego realizar un análisis y conclusión sobre la correcta forma sufragio.

Se tiene que en algunos países como lo son Portugal, Austria y Polonia cuentan con una participación ciudadana baja ya que estos cuentan con sufragio de manera facultativa lo cual le da al ciudadano que su voto sea de manera opcional, pero así mismo se cuenta con países los cuales teniendo el voto de manera facultativa, tienen un interés alto de participación como lo es Venezuela. (El sufragio y la nueva ley electoral)

El voto de manera facultativa es un sistema en el cual según un análisis realizado por el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA), existen alrededor de unos 95 países que utilizan este sistema o método. En Latinoamérica, El Salvador es el país más antiguo en usar esta práctica y Venezuela el más nuevo al sumarse.

Se dice que en la actualidad es un cambio que se viene a raíz de las necesidades de cada país y ciudadano, por lo que se vieron falencias en el sistema de voto obligatorio en cuanto a un sin número de particulares, lo que esta llevado a varios países que hacen del voto un

derecho y no una obligación, pero no se enfocan en que puede traer la abstención de los ciudadanos ante el sufragio y una baja participación de ellos en las elecciones, lo cual se analizara y se llegara a cuál sería la correcta manera de llevar a cabo las elecciones dentro del Ecuador, según las necesidades.

Venezuela:

Venezuela desde 1998 es un país que contiene alta participación dentro de sus elecciones de gobernantes aplicando lo que es el voto facultativo, es uno de los países que tiene la tasa de abstención más baja, se muestra que entre los últimos 7 años tienen un porcentaje alto de participación ciudadana y mantienen interés y constancia en las decisiones de su país, tomando en cuenta por la situación en la que se encuentran y la realidad de su país.

Según el CNE venezolano, tenían una espera de 18.904.364 de los cuales 15.059.630 votaron, lo cual nos lleva a que casi el 80% de los ciudadanos se acercaron a sufragar.

Colombia:

Colombia es un país en el cual, que, a diferencia de muchos países en el mundo, no obliga a los ciudadanos a participar de manera obligatoria en las elecciones y ya vamos a explicar el porqué.

Si nos ponemos a analizar de acuerdo a los últimos años de elecciones en Colombia nos encontraremos que, en el 2010 Colombia tuvo una disminución en la participación ciudadana, fue mayor a elecciones anteriores, con una abstención del 55%, y va casi de la mano con el promedio general que se maneja este país, en 2006 la abstención fue del 55%, en 2002 fue una abstención del 54% y 1994 se llegó con una abstención hasta del 66%.

La respuesta a esta incógnita es que Colombia por más de que tenga en cuenta el abstencionismo de sus ciudadanos, no cambia el voto a obligatorio ya que para ellos y como lo contempla su Constitución Política de La República De Colombia lo ven como derecho de elegir y ser elegido, no una obligación, y más que esto porque su principal objetivo es de promover la libertad, ya que para ellos obligar a una persona a ejercer voto restringe su libertad y por más que el abstencionismo ha aumentado, también tienen en claro que se ha contrarrestado el voto en blanco, lo que les genera la seguridad y el intereses de cada ciudadano en sus elecciones. (Senalcolombia, 2017)

España:

España es otro de los países en los cuales por más del voto facultativo tiene un número alto de participación e intereses en sus ciudadanos, en las elecciones generales de 2011 la abstención fue del 28% y el 2008 con el 26% que, si lo comparamos con otros países, se ve el índice bajo de interés.

Chile:

Si nos ponemos a ver una de las últimas elecciones en Chile, Chile es uno de los países donde sus ciudadanos ejercen el voto, país que cuenta con voto facultativo se puede ver que en 2013 tuvo una abstención del 58% en las que ganó Michelle Bachelet.

Laos:

Tenemos a Laos, donde votó el 99,7% en 2011. Tiene un porcentaje de totalidad y participación alto, Por más que se diga que se trata de sufragios de una sola fuerza política habilitada, el Partido Popular Revolucionario de Laos.

Cuando el voto es obligatorio, se ve que los niveles de abstención son mucho menores, lo cual también nos hace cuestionar su participación de manera forzada y no libre.

De los países que más asisten a sufragar tenemos a Australia encabeza el ausentismo de sólo 6,8%, de ahí tenemos a Bolivia, con 8% pero debemos tener claro que ambos son de manera obligatoria, pero tenemos a Sierra Leona con un 9%, y su voto es facultativo.

Estados Unidos:

Estados Unidos pasó de apenas 4,2% en las elecciones del 1964, a 32,1% en los de 2012.

Canadá:

Ascendió de 24,1% en 1965 a 38,9% en 2011.

Existen muchas variables y factores que indican el aumento o disminución del sufragio de acuerdo a la realidad y necesidad de cada país.

Derecho Comparado:

Dentro del derecho comparado y el análisis internacional que se ha realizado, se puede ver que, si bien es cierto, dentro del territorio ecuatoriano, y las leyes que lo contemplan, Según el **Art. 62.-** *“Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones: 1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada. 2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y 46 ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad.”* Y si se lo compara con Chile, donde el voto es facultativo, se puede observar que, según su

Constitución, en el **Artículo 13**. *“Son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no hayan sido condenados a pena aflictiva. La calidad de ciudadano otorga los derechos de sufragio, de optar a cargos de elección popular y los demás que la Constitución o la ley confieran.”* Dentro de esto claramente se refleja que de manera similar muestran los límites de edad permitidos para el derecho al sufragio, pero también muestra la diferencia en cuanto a la facultad de libertad que refleja la constitución de Chile en comparación a Ecuador, ya que lo menciona como DERECHO y no como DEBER/OBLIGACION. (Gerardo, 2010) (Constitucion politica de la Republica de Chile)

Desventajas del sufragio obligatorio:

Hacer el sufragio de manera obligatoria no perfecciona la participación del ciudadano, ya que los ciudadanos van de manera presionada y con descontento, tratando de evitar multas económicas, por lo que genera decisiones alejadas de lo que se busca, un voto de manera analizada y consciente, en la mayoría de casos se acumula la falta de los ciudadanos dejando a un lado la importancia del voto, y en otros casos, la cantidad de votos nulos o en blanco donde representa el desconecto de la sociedad ante la imposición de un deber que en realidad es más un derecho.

También se sabe que el voto obligatorio, es lo que ha hecho que los candidatos en vez de incentivar a los ciudadanos de manera correcta para que se integren y participen en las decisiones del estado, el estado de manera vinculante les dio la facilidad de que se enfoquen en defender sus propuestas, cuando deberían enfocarse en

campanas que motiven al ciudadano a formar parte de este ejercicio, donde saldrían beneficiados tanto el ciudadano, como el candidato.

Otro punto es que la finalidad del sufragio, es que, con el sufragio, se beneficia a la democracia, por lo que no debería ser vinculante y mucho menos sancionatorio, sería dos beneficios para el estado.

Uno de los puntos más importantes, es que la obligación del sufragio es vista de manera eficaz, porque genera mayor participantes y votantes dentro de unas elecciones y con esto genera mejores resultados, pero si lo analizamos un poco, es todo lo contrario, es negativo, ya que aplicaría, es calidad antes de cantidad, no se puede decir que estamos formando democracia con la cantidad de votos, es con la calidad de los mismo, y en su mayoría son electores que mantienen un desinterés alto, son desinformados , sin cultura cívica o de real participación voluntaria, y de esta manera evitar la vulneración al derecho de libertad y de una real expresión del elector y así buscar una eficaz democracia. (D, 1992)

El sufragio obligatorio se contrapone a la libertad individual del ciudadano que acuden de manera condicionada por una sanción pecuniaria, el mismo estado no garantiza los derechos del mismo, ya que contrapone sus intereses como primer punto.

Tambien genera desigualdad en los ciudadanos, ya que los que no ejercen el voto, limita su acceso a realizar trámites en las instituciones públicas y privadas por el certificado de votación. (Tajadura, 2012)

Transición del voto obligatorio al voto voluntario:

Para esto es obligatorio que como país, el Ecuador fortalezca el deber cívico de sufragar, capte mucha participación de los sectores que actualmente se encuentran con ausentismo, a más de implementar medidas sociales, educativas y eficaces donde faciliten como atractivo para ser parte del cambio en nuestro país y enfocarse en las personas que residen en el exterior, las personas de tercera edad, las fuerzas armadas y policía nacional. Captar conciencia colectiva de la importancia y el interés que debemos tener como ciudadanos, si el estado desde los jóvenes educando a la gente, se va a logra generar una conciencia colectiva del interés por la participación ciudadana respecto al sufragio.

Por medio de inversiones financieras del Estado, de los partidos políticos y un cambio en el fondo de las instituciones, esto permitirá el cambio de los ciudadanos y el enfoque de conciencia ante el sufragio sin ser obligados. (Ramos, 2014)

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo de investigación

Diseño Investigativo

Para la realización del proyecto de investigación, en virtud de lo abordado, se empleará varios aspectos que han sido seleccionados, los mismos que definiremos a continuación:

Método Descriptivo: Dicho método nos ayudará para identificar la posible vulneración o mala utilización del poder sancionatorio del estado ante el ciudadano el caso del no sufragio, donde se evaluará algunas conductas o características de la Poblacion del Ecuador, el objetivo principal será describir el proceder de nuestro Estado ante una situación específica y la normativa vigente, el porqué de las causantes de la problemática y su propuesta solución.

Histórica: Estudiaremos los motivos por los cuales se ha generado la problemática de esta investigación de acuerdo a lo antecedentes y comparativas con la esfera internacional.

Método Explicativo: Explicando el comportamiento de la metodología exploratoria y descriptiva, estudiando las diferentes acepciones y compararlo con la realidad del Ecuador.

Variables. _**Variable independiente:**

- Voto obligatorio con sanción como vulneración derecha de libertad.

Variable dependiente:

- Voto facultativo y no vulneración del derecho de libertad
- Exención de multa por no sufragar

3.2 ENFOQUE:

Los métodos utilizados para la obtención de resultados con el fin de llegar a los objetivos expuestos dentro de este trabajo de investigación, se realizaron mediante los análisis de datos de países internacionales en cuanto a su manejo en el área planteada de la democracia, también desde la interpretación legal tanto nacional como internacional, y análisis general que fue lo que nos ayudó para el estudio amplio de la problemática exploratoria. Además, el análisis de la problemática del trabajo de investigación partió de juicios, ideas, opiniones lógicas, y estudios de normativas internacionales ante la misma problemática, centrándolo en el estudio y eficacia dentro de nuestro territorio además de la

coherencia concordando con la realidad, la legislación vigente, nuestra constitución.

3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS:

El estudio se llevó a cabo mediante de un proceso preciso, detallado y estudiado. Como primera medida nos regimos a realizar observaciones en el comportamiento del ciudadano ecuatoriano mayor de 18 años como lo está establecida dentro del territorio ecuatoriano, la población elegida para la investigación, ante la problemática del sufragio dentro de nuestro territorio y su respuesta ante esta situación. De la misma manera luego de reconocer las características principales del grupo investigado, se compare estas conductas la normativa vigente y su aplicación.

Otra fuente principal fue la utilización de documentación especializada en el tema y brindando conceptos claros sobre los diferentes campos de análisis como:

- Análisis realizado por el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA)
- En el estudio que se realizó dentro de la UNAM de democracia en Latinoamérica llamado **COMPULSORY VOTING WITH PENALTY : AN ALTERNATIVE TO ACHIEVE DEMOCRACY**

De igual manera se realizó la investigación a través de la navegación web, libros jurídico , análisis internacionales de los diferentes países mencionados y su

porcentaje dentro del abstencionismo en cuanto el sufragio, lo cual hace palpable si la obligatoriedad o no hace una mejor participación ciudadana, lo cual condujo a encontrar información comparada con legislaciones extranjeras y puntos de vistas desde otros ámbitos diferentes de la profesión legal, lo que permitió idear las acciones que solucionen la problemática planteada en este trabajo de investigación y a darnos cuenta que no es de manera nacional sino una problemática internacional.

3.4 POBLACIÓN:

La población que se tomó como estudio dentro del presente trabajo de investigación es infinita, pues comprende a toda la sociedad ecuatoriana, cuya participación dentro del sistema electoral sea de manera obligatorio como lo indica el art En la Constitución Política de la República se consagra, en el Capítulo III del Título III, que trata de los derechos políticos, el derecho al sufragio. El artículo 26 establece en su primera parte: "Los ciudadanos ecuatorianos gozarán del derecho de elegir y ser elegidos,"; y, el artículo 27 dispone: "El voto popular será universal, igual, directo y secreto, obligatorio para los que sepan leer y escribir, facultativo para los analfabetos y para los mayores de sesenta y cinco años. Tendrán derecho a voto los ecuatorianos que hayan cumplido dieciocho años de edad y se hallen en goce de los derechos políticos" (Derecho Ecuador, 2005)

3.5 MUESTRA:

Para definir la muestra del presente proyecto de investigación jurídica, se toma la muestra a través de investigaciones, jurisprudencias, leyes nacionales e internacionales, análisis y estudios internos y externos donde la población de estudio que comprende todo el territorio ecuatoriano.

3.6 ANÁLISIS DE RESULTADOS:

Para el análisis de esta investigación se llevó a cabo las investigaciones nacionales como internacionales realizadas desde el punto de vista exploratorio y netamente investigativo y de acuerdo al porcentaje de abstencionismo, de cada uno de los países antes mencionados, más la forma similar o diferente de llevar la democracia como muestra seleccionada para el presente trabajo, dentro de las comparativas de los países que cuentan con su forma democrática de manera voluntaria u obligatoria.

Entre lo que se pudo analizar y concluir que, de manera general, que no existe una variación positiva o eficaz en cuanto al sufragio sea de manera obligatoria o vinculante, ya que se siguen palpando el los porcentajes visibles el desinterés y hasta el abstencionismo de los mismo, por lo que no es la viable el sistema que están llevando a cabo, lo que nos lanza como resultado que el ciudadano ecuatoriano está siendo de manera obligatoria participe de decisiones que le corresponden como derecho, mas no como deber, lo que genera una vulneración a su derecho de libertad, contemplado en el capítulo sexto, Derechos de libertad de nuestra propia constitución donde menciona en su art 66

“Se reconoce y garantizará a las personas: en su inciso numero de 6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones ” donde de manera clara y concisa menciona el derecho, más no el deber, de expresar su pensamiento libremente, lo cual en ningún lado especifica de manera condicionada y mucho menos sancionatoria, por lo que el pago económico como sanción a un deber que nuestra constitución lo ha plasmado como tal, es indebido. Por otro lado, se llegó a la conclusión que no están permitiendo expresarme de manera voluntaria ante mi decisión del voto, ya que cada ciudadano, de manera que, al imponer una sanción, genera una obligación de decisión en el pensamiento del mismo, que no solo acarrea esta vulneración, también un mal manejo de las decisiones internas del país. Por otro lado, desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos en (1949)—El artículo 19 establece que "Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye la libertad de mantener opiniones sin interferencia y de buscar, recibir y difundir información e ideas a través de cualquier medio de expresión." Donde se podría establecer como interferencia de una opinión el no tener afinidad con ninguno de los candidatos y tener que sufragar de manera obligatoria para cumplir con un deber del estado, el cual si no cumples, tendrás repercusiones sancionatorias. (Noticias ONU, 2018)

CAPITULO VI

4.1. PROPUESTA:

Se propone que se revise la obligatoriedad del voto en Ecuador, en vista que, como se ha demostrado en el presente trabajo, la obligatoriedad del voto y las formas establecidas en nuestra legislación para sancionar la voluntad del ciudadano de no sufragar violentan los derechos de libertad y participación reconocidos en la constitución. Particularmente, el derecho a la libertad de expresión se ve directamente afectado al imponer al ciudadano la obligación de expresar una preferencia cuando existe la absoluta posibilidad de que no la tenga o prefiera no expresarla. Se requiere de una reforma constitucional para una correcta actuación en cuanto los derechos del ciudadano y su libertad.

4.2. CONCLUSIONES:

Considerando lo estudiado en el presente trabajo, se puede responder de manera directa la problemática planteada, y es que el voto obligatorio y las multas por no sufragar vulneran nuestro derecho a la libertad. El estado, como autor intelectual de estas políticas, está provocando que sus ciudadanos vean condicionados sus derechos de libertad de expresión y conciencia. Respecto a la pregunta planteada en este trabajo de investigación, podemos concluir que, según el análisis legal, doctrinal, y teórico a nivel nacional e internacional, si existe una vulneración al de derecho de libertad por el establecimiento del voto obligatorio.

Se realizó una revisión histórica, doctrinal, jurisprudencial y legal respecto al derecho al voto y del voto obligatorio. (Constitucion, democracia y estado de derecho)

Se delimitaron los derechos de libertad y participación reconocidos en la Constitución del Ecuador. Particularmente se profundizó en el derecho a la libertad de expresión y conciencia por ser el más afectado antes la obligación de decidir entre uno u otro candidato.

Se revisó derecho comparado respecto al voto obligatorio y voto voluntario de varios países, con especial énfasis en América Latina.

Tras cumplir con dicha revisión minuciosa, se establecieron los argumentos que establecen la incompatibilidad entre los derechos de libertad y participación reconocidos en la Constitución del Ecuador con el voto obligatorio y la multa por no sufragar.

Respecto a la pregunta planteada en este trabajo de investigación, podemos concluir que, según el análisis legal, doctrinal, y teórico a nivel nacional e internacional, si existe una vulneración al de derecho de libertad por el establecimiento del voto obligatorio. En cuanto a la sanción pecuniaria por no sufragar,

El estado debe garantizar la participación democrática, pero no de la manera en la que está siendo manejada. El derecho a participar debe defenderse y mantenerse como ello, un derecho. Un derecho que permita al ciudadano ejercerlo acorde a su voluntad y conciencia. Sin sanciones pecuniarias ni incentivos especiales para ejercerlo. El derecho individual a decidir debe respetarse por encima de cualquier teoría social de legitimidad que requiera el Estado. Son varias las democracias del mundo que mantienen estabilidad

y gobernabilidad a pesar de participación ciudadana en elecciones menores al 50% de la población. A ninguno se le ha ocurrido una regresión de derechos que lleve a la obligatoriedad, sino que respetan la decisión de cada ciudadano. Ya es hora de que el estado ecuatoriano empiece a respetarnos. (Axel Honneth)

ya que se necesita la verdadera voluntad del ciudadano y el estado debe buscar eso, sin vulnerar nuestra libertad de decisión, de expresión de ganas de ser partícipes, que nos incentiven con buenos candidatos, con buenas propuestas, con cambios reales y sobre todo con compromiso, no con sanciones económicas, no queremos más politiquería, necesitamos más política real y eficaz.

4.3. RECOMENDACIONES:

- Proponer una reforma constitucional que elimine la obligatoriedad del voto.
- Eliminar la obligatoriedad de presentación de la papeleta de votación para trámites de cualquier tipo en la práctica diaria.
- Eliminar cualquier tipo de sanción o incentivo hacia los ciudadanos por su decisión de ejercer o no su derecho al voto.
- Que el Estado ecuatoriano fomente la libre participación ciudadana continua y activa a través de mecanismos como la silla vacía y las organizaciones sociales.

- Realizar futuros análisis en materia electoral que permitan la implementación de sistemas que fomenten la participación ciudadana voluntaria, como el voto electrónico, voto desde casa, e incluso desde una aplicación celular segura que evite que votar sea un gasto para el ciudadano.
- El fomento de la ciudadanía responsable a través de programas de educación a nivel básico, bachillerato, y continuo para involucrar de forma voluntaria a los ciudadanos en los procesos de elecciones populares.

4.4 BIBLIOGRAFÍA

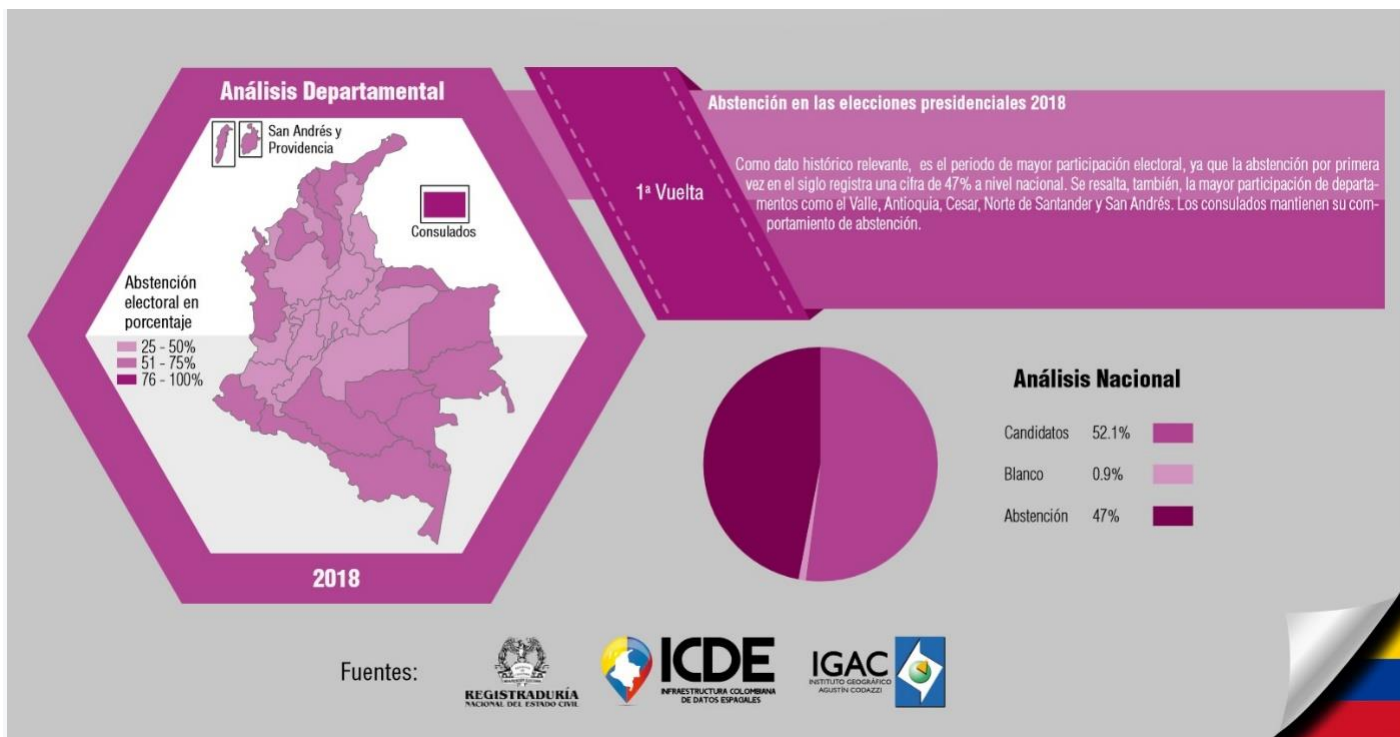
- (s.f.). En T. E. Frosini, *Constitucion, democracia y estado de derecho*. Olejirik.
- (s.f.). En F. Polero, *El sufragio y la nueva ley electoral* (pág. 32). Forgollen Books.
- La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político. (1987).
- (2019). Obtenido de <https://www.infobae.com/2015/05/15/1728987-los-10-paises-del-mundo-los-que-menos-gente-va-votar/>
- Aceproject.org*. (2016). Obtenido de <http://aceproject.org/ero-en/regions/americas/EC/ecuador-ley-organica-electoral-codigo-de-la/>
- Axel Honneth. (s.f.). En E. d. libertad.
- Brainly*. (s.f.). Obtenido de <https://brainly.lat/tarea/5664871>
- Consejo Nacional Electoral*. (s.f.). Obtenido de http://cne.gob.ec/documents/Estadisticas/Estadistica/3BoletinEstadistico/BOLETIN_1.pdf
- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008 . (20 de 10 de 2008). Ecuador: Registro oficial 449.
- Constitucion politica de la Republica de Chile*. (s.f.). Obtenido de https://www.camara.cl/camara/doc/leyes_normas/constitucion_politica.pdf
- Correa, A. (16 de 10 de 2014). Obtenido de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2215910X14700321#bib0130>
- D, N. (1992). *Sistemas Electorales y Gobernabilidad* 63. Working paper.
- Derecho Ecuador*. (24 de 11 de 2005). Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/el-ejercicio-del-derecho-al-sufragio>
- Divulgacion dinamica*. (2017). Obtenido de https://www.divulgaciondinamica.es/blog/participacion-ciudadana-definicion-tipos-participacion/#La_Participacion_Ciudadana
- El ausentismo en las seccionales ha tenido una tendencia a la baja*. (23 de 03 de 2019). Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/ausentismo-elecciones-seccionales-candidatos-sufragio.html>
- Gerardo. (2010). The origins and durability of democracy in latin america: advances and challenges of a research agenda. En *Ciencia Politica* (págs. 30, 573-597.).
- Humanium*. (12 de 01 de 2017). Obtenido de <https://www.humanium.org/es/derecho-libertad/>

- Infobae*. (2015). Obtenido de <https://www.infobae.com/2015/05/15/1728987-los-10-paises-del-mundo-los-que-menos-gente-va-votar/>
- Linera, M. A. (2011). Obtenido de <https://presnolinera.files.wordpress.com/2011/10/el-derecho-de-voto-un-derecho-politico-fundamental-libro.pdf>
- Merino, J. P. (15 de 07 de 2008). *Definicion*. . Obtenido de <https://definicion.de/derecho/>
- Merino, J. P. (2014). *Definicionde*. Obtenido de <https://definicion.de/obligacion/>
- NATURALEZA JURÍDICA Y CONTENIDO ACTUAL DE LAS SANCIONES ECONÓMICAS. (2019). *ANUARIO MEXICANO DE DERECHO INTERNACIONAL*.
- Noticias ONU*. (28 de 11 de 2018). Obtenido de <https://news.un.org/es/story/2018/11/1447331>
- OxfordLanguages*. (2018). Obtenido de <https://languages.oup.com/google-dictionary-es/>
- Pattie, J. y. (2003). Tipos de Abstencionismo.
- Ramos, L. (2014). *Universidad Catolica del Ecuador*. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/6962/13.J01.001565.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Re de conocimientos electorales*. (26 de 08 de 2017). Obtenido de <http://aceproject.org/main/espanol/es/esc07a.htm>
- Reformas politicas en Latino America*. (s.f.). Obtenido de <https://reformaspoliticas.org/>
- Registraduria Nacional del Estado Civil*. (2018). Obtenido de <https://www.senalcolombia.tv/general/elecciones-colombia-voto-obligatorio-abstencionismo>
- Sanchez, C. L. (2016). *Open Edition Journals*. Obtenido de <https://journals.openedition.org/etudesromanes/5162>
- Senalcolombia*. (2017). Obtenido de <https://www.senalcolombia.tv/general/elecciones-colombia-voto-obligatorio-abstencionismo>
- Significados*. (20 de 08 de 2018). Obtenido de <https://www.significados.com/libertad-de-expresion/#:~:text=La%20libertad%20de%20expresi%C3%B3n%20es,sin%20por%20ello%20ser%20hostigadas>.
- Tajadura. (2012). La defensa de la Constitucion en los orígenes del constitucionalismo hispánico. *Revista de Derecho Politico*, (80), 513-570.
- Tello, J. A. (14 de 05 de 2016). Obtenido de https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/informacioninstitucional/escuelaelectoral/Martes%20Electorales%20-%20Exposiciones/ee2009/mar_14abr09.pdf
- Wikipedia*. (01 de 06 de 2018). Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Sufragio_universal
- Wikipedia*. (26 de 08 de 2020). Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Sufragio_voluntario
- Wikipedia*. (23 de 09 de 2020). Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Libertad>

Wikipedia la enciclopedia libre. (20 de 07 de 2020). Obtenido de
<https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho>

Wipo.int. (2019). Obtenido de <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec030es.pdf>

ANEXOS:



Imagen#1

Abstención en elecciones presidenciales 2018

Fuente: Registraduría Nacional Del Estado Civil

(Registraduría Nacional del Estado Civil, 2018)

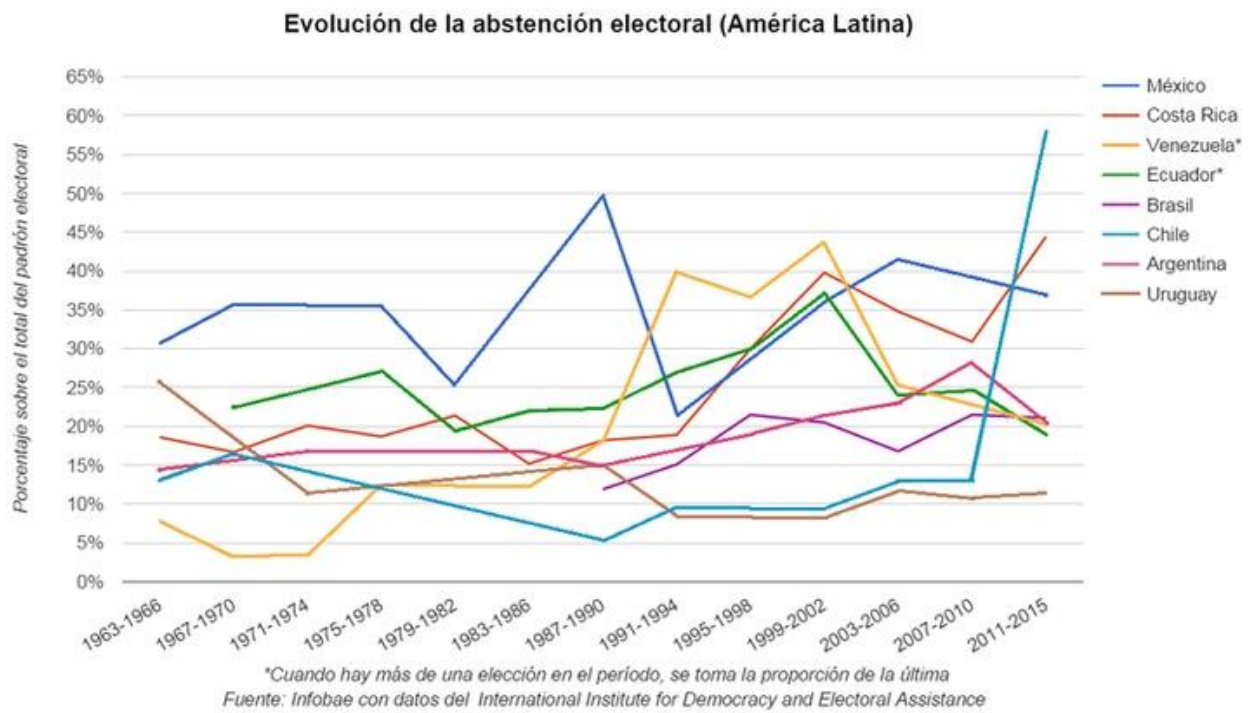


Imagen#2

Diez países con menor Abstención Electoral

Fuente: Infobae

(Infobae, 2015)

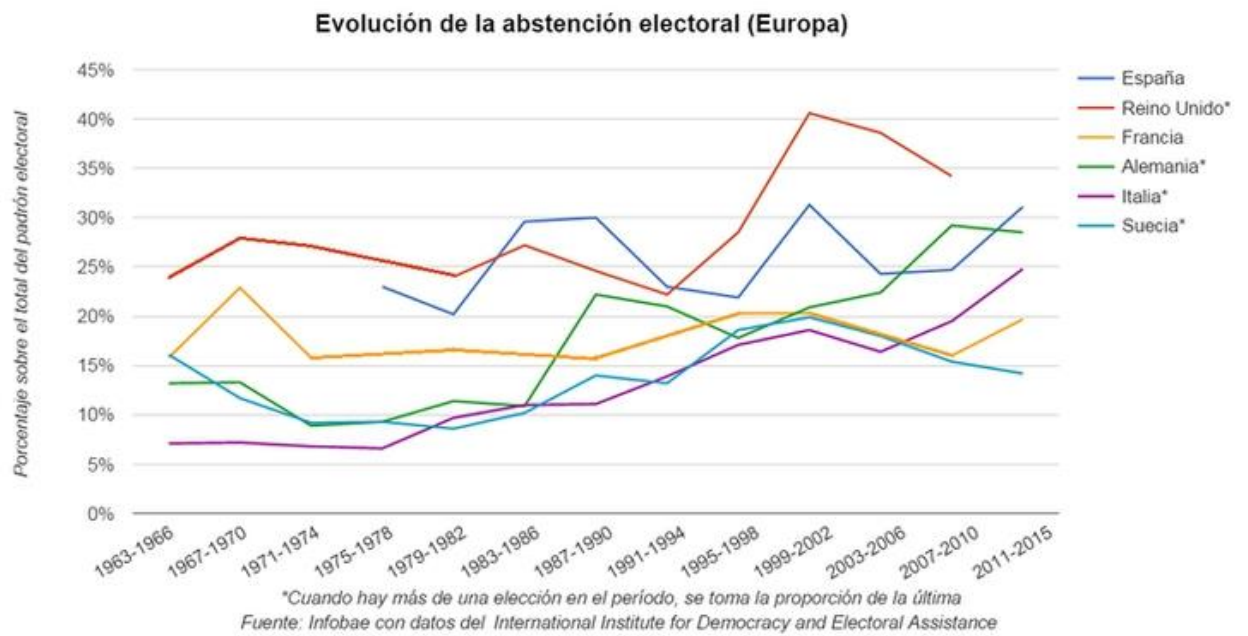


Imagen#3

Evolución de la Abstención Electoral de América Latina

Fuente: Infobae

(Infobae, 2015)

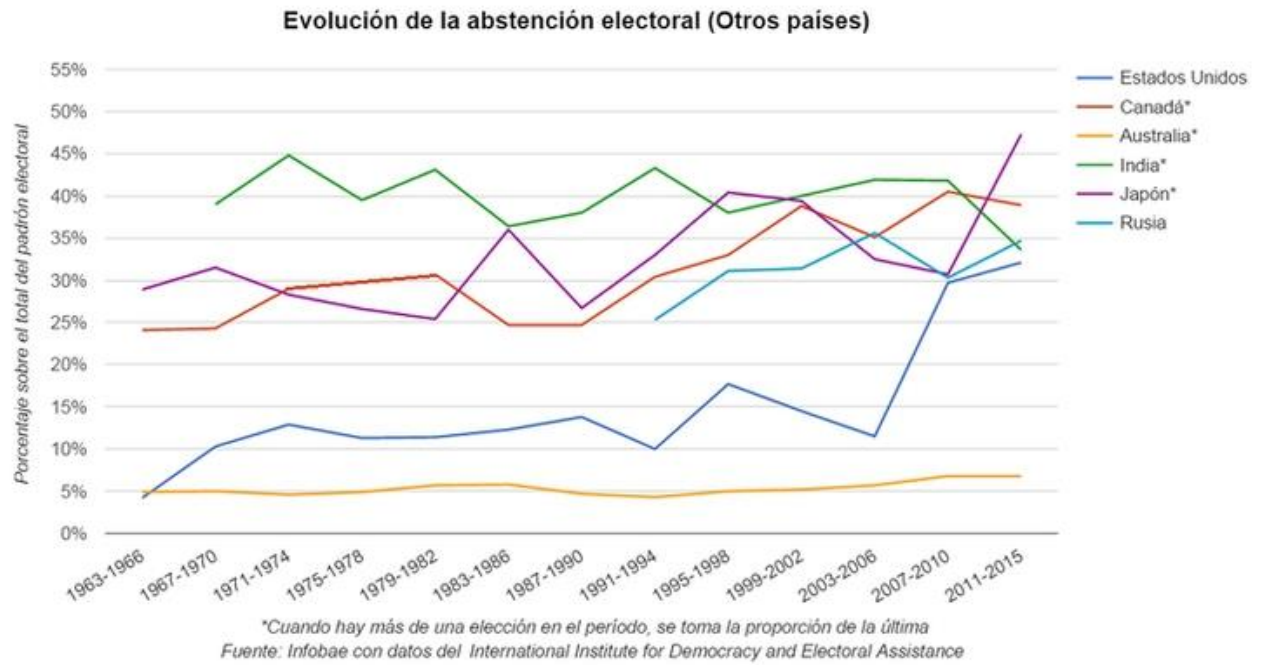


Imagen#4

Evolución de la Abstención Electoral de Europa

Fuente: Infobae

(Infobae, 2015)

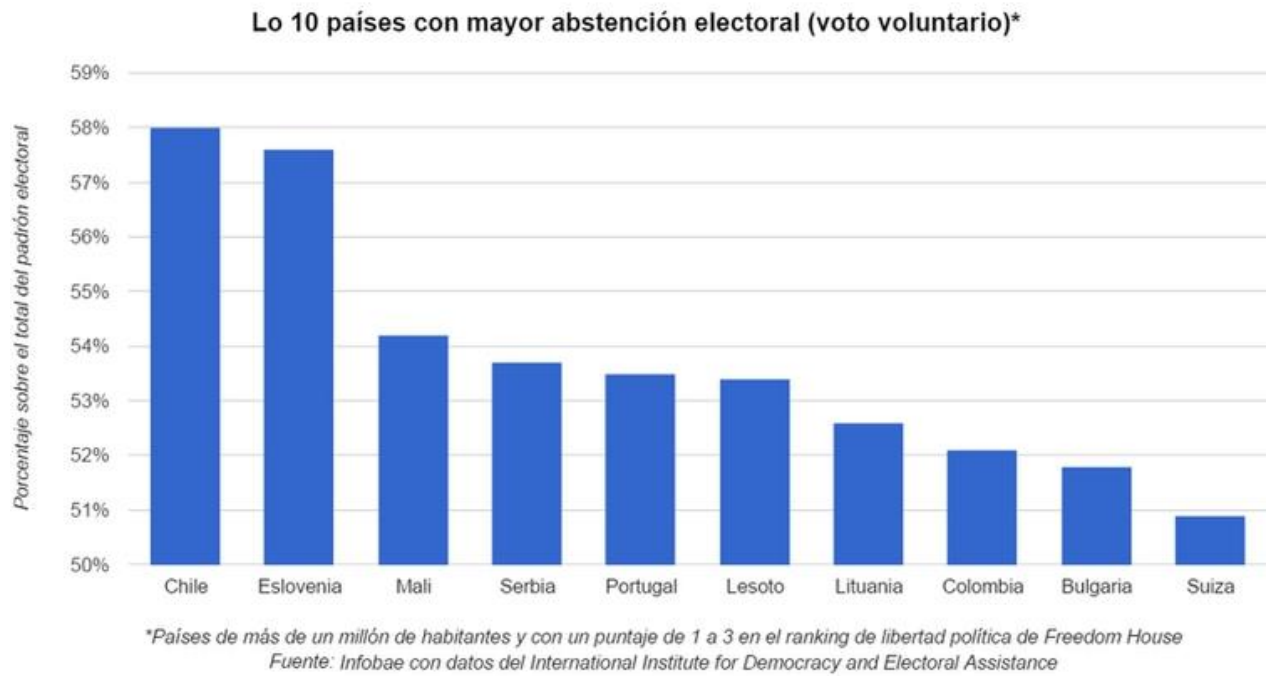


Imagen#5

Evolución de la Abstención Electoral otros países

Fuente: Infobae

(Infobae, 2015)

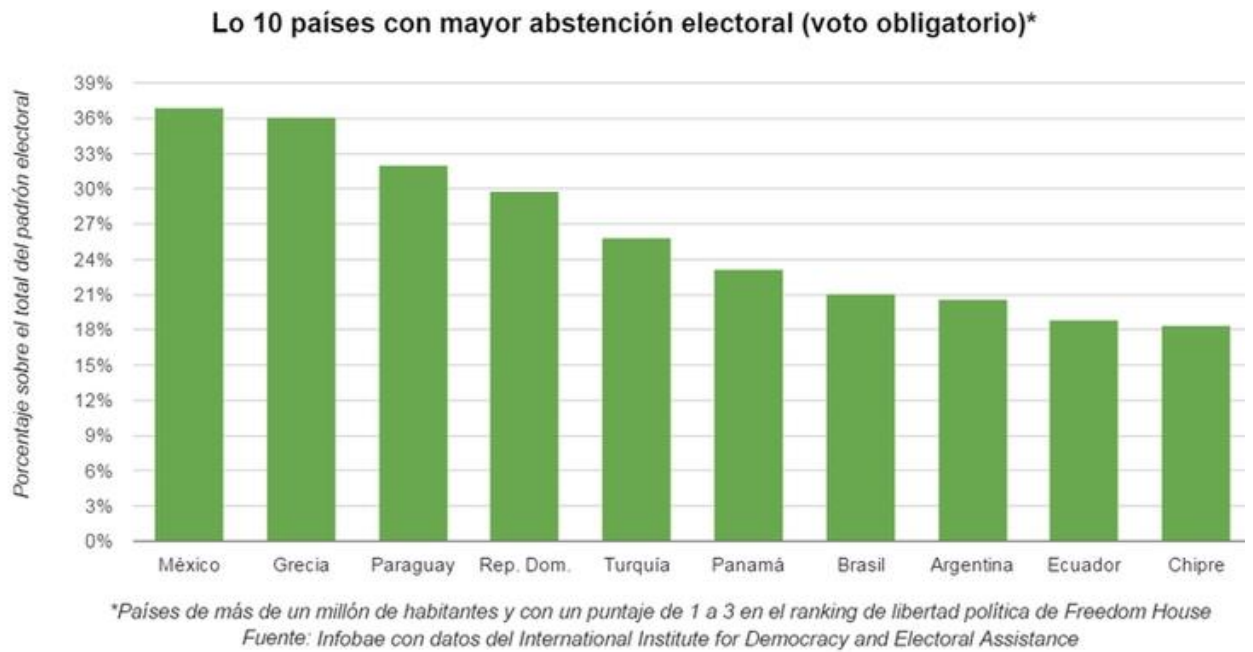


Imagen#6

Los diez países con mayor abstención electoral con voto voluntario

Fuente: Infobae

(Infobae, 2015)

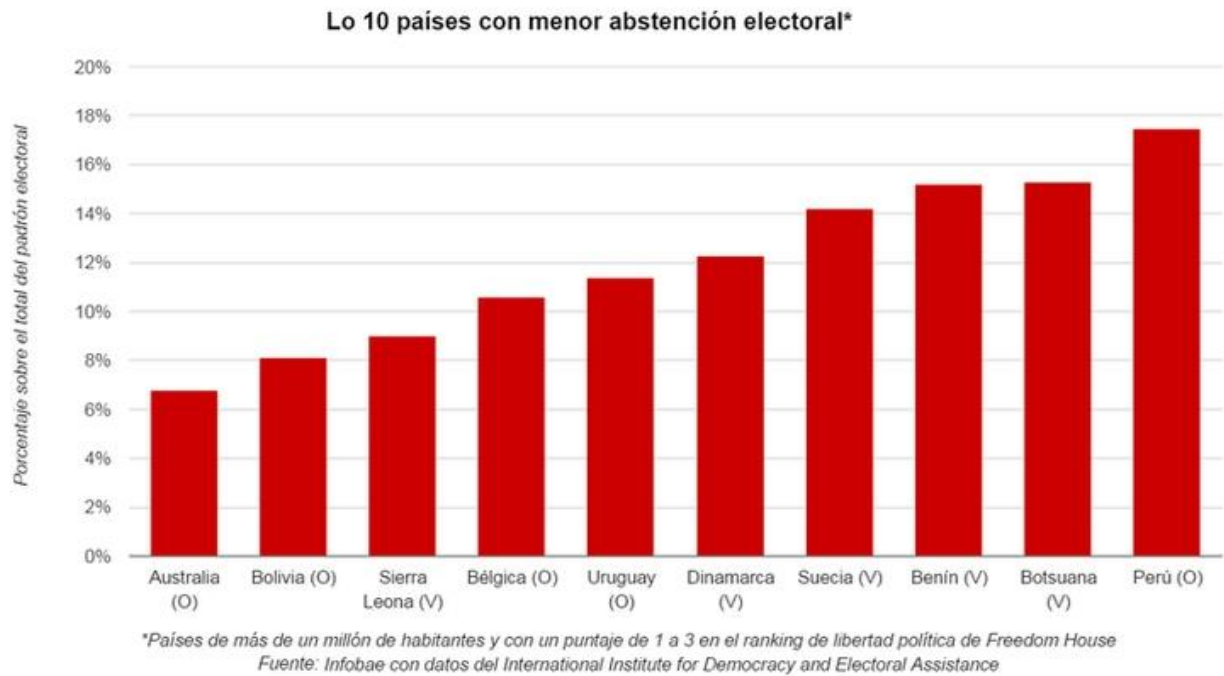


Imagen#7

Los diez países con mayor abstención electoral con voto obligatorio

Fuente: Infobae

(Infobae, 2015)



Imagen#8

Los diez países con menor abstención electoral

Fuente: Infobae

(Infobae, 2015)